



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesorado Permanente Laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la convocatoria del concurso, así como en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente propuesta cabe interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.